

Número del convenio:	GGC-0918-2024
Contratista:	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.
N° de identificación	Nit. 804.013.578-8
Fecha suscripción:	22 de julio del 2024
Objeto:	Ejecutar a través de la Opción Convenio del Mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800 1 del Estatuto Tributario, el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos denominado "Construcción de conexiones domiciliarias a usuarios de menores ingresos a través de obras por impuestos para el casco urbano del municipio de Pueblo Rico departamento de Risaralda
Valor Inicial del contrato:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$484.752.843)
Valor total de las adiciones	N/A
Valor final del contrato:	CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$412.999.000)
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del presente Convenio fue de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
Plazo final del contrato	23 de junio de 2025
Fecha de inicio:	24 de diciembre de 2024
Supervisor:	José Daniel Tulcán Lucero, Coordinador Grupo Gas Combustible
Otrosíes	Se suscribió un (1) Otrosí
Suspensiones	No aplica.
Fecha de terminación	23 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber: **PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación 40408 del 30 de septiembre de 2024, y **JOSE DANIEL TULCAN LUCERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.740.342, en calidad de Coordinador del Grupo de Gas combustible de la Dirección de Hidrocarburos, actuando como supervisor del Convenio GGC-0918-2024, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **JHON ALEXANDER NIÑO HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.870.619 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación de PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. con Nit 804.013.578-8, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del CONVENIO OBRAS POR IMPUESTOS GGC-0918-2024, previas las siguientes,

Jhon A. Niño H.

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que según lo establecido en el contrato, el valor del Proyecto asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$484.752.843) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, los cuales serían aportados por EL CONTRIBUYENTE.

Que, como contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, EL CONTRIBUYENTE recibió Títulos para la Renovación del Territorio -TRT de los que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, los cuales fueron reconocidos siguiendo para el efecto el procedimiento previsto en los artículos 1.6.6.5.1. y s.s. del Decreto 1625 de 2016 y de conformidad con la manifestación de interés No. 498 del 12 de marzo de 2024.

Que, mediante la Resolución No. 2989 expedida el 10 de marzo del 2026 por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UAE DIAN, se resuelve reconocer el derecho al título para la Renovación del Territorio TRT – al Contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. PROVISERVICIOS S.A. ESP, con número de identificación tributario - NIT 804.013.578-8 por el valor de lo efectivamente ejecutado por el contribuyente al finalizar el proyecto, y corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$412.999.000)**. lo anterior, según el certificado de recibo a satisfacción y entrega de la obra, bien o servicio suscrito el 22 de julio del 2025.

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la garantía exigida la cual fue expedida por, Suramericana y aprobada por el MINISTERIO el 30 de julio de 2024 así:

OPORTUNIDAD AD	PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICI ÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobaci ón SAF
			(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción del Convenio	3973801-9	2024/07/24	CUMPLIMENT O DEL CONTRATO	\$ 48.475.285.00	22/07/2024	21/07/2027	30/07/202 4

4. **RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, se adelantaron las siguientes modificaciones contractuales:

No. Modificación	Tipo de modificación (adición, prorroga, suspensión, prorroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	No. Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (si aplica)	No. Registro presupuestal y fecha (si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	Modificación de clausulado	Modificación de la cláusula tercera, séptima, octava, trigésima séptima,	N/A	N/A	N/A	14/04/2025

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, por ser un convenio de obras por impuestos la ejecución presupuestal no se deriva del Ministerio de Minas y Energía, el valor del proyecto fue aportado por el **CONTRIBUYENTE PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.**

6. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Que, atención al certificado de cumplimiento y al certificado de recibo a satisfacción y entrega de la obra, bien o servicio suscrito el 22 de julio del 2025, se presenta el siguiente balance financiero de la ejecución:

BALANCE FINANCIERO:

#	ÍTEM	VALOR PROGRAMADO			VALOR EJECUTADO		
		Precio (\$)	Cantidad	Valor (\$)	Precio (\$)	Cantidad	Valor (\$)
1	Cargo máximo por Conexión y Redes Internas	\$2.000.000	195	\$390.000.000	\$2.000.000	195	\$390.000.000
2	Interventoría	\$27.300.000	1	\$27.300.000	-	-	-
3	Gerencia del Proyecto	\$25.200.000	1	\$25.200.000	-	-	-
4	Gastos del patrimonio autónomo	\$19.253.843	1	\$19.253.843	-	-	-
5	Contingencia	\$16.692.000	1	\$16.692.000	\$85.600	195	\$16.692.000
6	Valla publicitaria	\$6.307.000	1	\$6.307.000	\$3.153.500	2	\$6.307.000
	TOTAL			\$484.752.843			\$412.999.000

Fuente: Certificado de recibo a satisfacción y entrega del bien, obra o servicio.

Que, El valor ejecutado por concepto de los cargos por conexión domiciliaria a usuarios de menores ingresos a través del mecanismo de obras por impuestos para el casco urbano del Municipio de Pueblo Rico – Departamento de Risaralda que beneficiaron a 195 hogares, correspondió a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$412.999.000)**, es decir que el costo total por hogar beneficiado fue la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), para un total de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)**; por el concepto de contingencia la suma total de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.692.000)** y por concepto de valla publicitaria la suma total de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.307.000)**

Que, por lo anterior, se recibe a satisfacción la obra considerando que se cumplió con la ejecución del proyecto y la construcción de conexiones de gas a 195 en el municipio de Pueblo Rico– Risaralda, en el marco del convenio GGC 918 de 2024 *“CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS A USUARIOS DE MENORES INGRESOS A TRAVÉS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO – DEPARTAMENTO DE RISARALDA”*.

Que, mediante la Resolución No. 2989 expedida el 10 de marzo del 2026 por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UAE DIAN, se resuelve reconocer el derecho al título para la Renovación del Territorio TRT – al Contribuyente PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. PROVISERVICIOS S.A. ESP, con número de identificación tributario - NIT 804.013.578-8 por el valor de lo efectivamente ejecutado por el contribuyente al finalizar el proyecto, y corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$412.999.000)**. de acuerdo con el cumplimiento y ejecución del proyecto de obras por impuesto denominado: *“CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS A USUARIOS DE MENORES INGRESOS A TRAVÉS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO DEPARTAMENTO DE RISARALDA”*.

7. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL: No aplica.

8. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:
No aplica.

9. REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS: No aplica.

10. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante la certificación expedida por el revisor fiscal, mediante el cual manifiestan que se encuentran al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

12. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, ii certificación de recibo a satisfacción y entrega del bien, obra o servicio y Resolución No. 2989 expedida el 10 de marzo del 2026 por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UAE DIAN.

13. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el CONVENIO OBRAS POR IMPUESTOS GGC No. 0918-2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el **CONVENIO OBRAS POR IMPUESTOS GGC No. 0918-2024**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del Convenio **GGC-0918-2024**:

BALANCE FINANCIERO:

#	ÍTEM	VALOR PROGRAMADO			VALOR EJECUTADO		
		Precio (\$)	Cantidad	Valor (\$)	Precio (\$)	Cantidad	Valor (\$)
1	Cargo máximo por Conexión y Redes Internas	\$2.000.000	195	\$390.000.000	\$2.000.000	195	\$390.000.000
2	Interventoría	\$27.300.000	1	\$27.300.000	-	-	-
3	Gerencia del Proyecto	\$25.200.000	1	\$25.200.000	-	-	-
4	Gastos del patrimonio autónomo	\$19.253.843	1	\$19.253.843	-	-	-
5	Contingencia	\$16.692.000	1	\$16.692.000	\$85.600	195	\$16.692.000
6	Valla publicitaria	\$6.307.000	1	\$6.307.000	\$3.153.500	2	\$6.307.000
	TOTAL			\$484.752.843			\$412.999.000

Fuente: Certificación de recibo a satisfacción y entrega del bien, obra o servicio

CLÁUSULA TERCERA: Conforme con lo anterior, no aplica liberación de recursos.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del **CONVENIO OBRAS POR IMPUESTOS GGC-0918-2024**.

CLÁUSULA QUINTA: PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Convenio GGC-0918-2024 Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato **CONVENIO OBRAS POR IMPUESTOS GGC-0918-2024**, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- a. Certificado final de cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- b. Informes de ejecución del convenio.
- c. Certificación de cumplimiento de paz y salvo por concepto del pago a seguridad social y parafiscales de **PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.**
- d. Certificación de recibo a satisfacción y entrega del bien, obra o servicio
- e. Resolución No. 2989 expedida el 10 de marzo del 2026 por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE IMPUESTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – UAE DIAN.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ

Subdirector Administrativo y Financiero – Ordenador del gasto



JOSE DANIEL TULCAN LUCERO

Supervisor para efectos de liquidar
Coordinador del Grupo Gas Combustible

POR LA EMPRESA

Jhon A. Niño H

PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.
804.013.578-8
JHON ALEXANDER NIÑO HERRERA
C.C No. 13.870.619 de Bucaramanga

Elaboró: Mayra Susana Chamorro Araujo – Abogada Contratista.

Revisó: Carlos Augusto Barrera Morera– Técnico de apoyo.



REVISÓ
GUILLERMO ORTIZ GONZALEZ
CONTRATISTA
21-05-2026 15:27:14

APROBÓ
JOSE DANIEL TULCAN LUCERO
Supervisor / Interventor
21-05-2026 11:17:50

REVISÓ
NORAIMA SAYUDIS NAVARRO
NADJAR
CONTRATISTA
25-05-2026 11:56:19

REVISÓ
JENNY CONSTANZA NOVA
MARTINEZ
COORDINADORA DEL GRUPO DE
RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN
25-05-2026 16:22:51

APROBÓ
PABLO CESAR PACHECO
RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO
25-05-2026 17:05:41